



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 ABR 2025

**RES. CD-ECO N° 109 - 25**

**Expte. N° 6090/22**

**VISTO:**

La nota presentada por la Lic. María Graciela PARTY, por medio de la cual solicita su designación en carácter de temporaria en el cargo de Profesor Adjunto de la Asignatura "Herramientas Prácticas en Gestión Administrativa del Personal"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Cr. Eduardo TEJERINA, Profesor Adjunto temporario con Dedicación Simple de la mencionada asignatura, finalizó sus funciones docentes, por haber alcanzado la edad máxima reglamentaria, el día 1 de marzo de 2025.

Que la Lic. PARTY ocupa, actualmente, el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la misma asignatura

Que es necesario contar con un plantel docente que permita que las actividades inherentes a la materia se desarrollen con normalidad.

Que han tomado intervención los Sres. Secretarios de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Facultad.

Que a fs. 353 obra informe del Departamento Personal y la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad.

Que a fs. 356 obra Dictamen N° 99/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 04/25 de fecha 15/04/25.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – Tener por finalizadas las funciones de la Lic. María Graciela PARTY, D.N.I. N° 24.697.412, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la asignatura "Herramientas Prácticas en Gestión Administrativa del Personal", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración, que se dicta en Sede Salta, desde el 5 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO 2°.** - Tener por designada a la Lic. María Graciela PARTY, D.N.I. N° 24.697.412, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Simple de la asignatura "Herramientas Prácticas en Gestión Administrativa del Personal", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración, que se dicta en Sede Salta, desde el 5 de marzo de 2025, hasta el 31 de julio de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 109 - 25

Expte. N° 6090/22

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la profesional designada, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 7°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 109-25

Expte. N° 6090/22

**ARTÍCULO 10°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la Planta de Personal de esta Unidad Académica., según Res CS N° 444/22 y sus respectivas prorrogas.

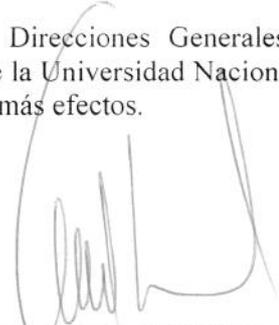
**ARTÍCULO 11°.- Hágase saber** a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C/M.S.S.

*del*

  
Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativas  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg.- MIGUEL MARTIN NIÑO  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa